Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.336

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza Nº 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal……..…….....……..3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante……..…….....……..4
Resolución del D.E.M. N° 489.....…….…….....…….....…….....…5
Resolución del D.E.M. N° 490.....…….…….....…….....…….....7
Resolución del D.E.M. N° 491.....…….…….....…….....…….....9
Resolución del D.E.M. N° 492.....…….…….....…….....…….....11
Resolución del D.E.M. N° 493.....…….…….....…….....…….....15
Resolución del D.E.M. N° 494.....…….…….....…….....…….....18
Resolución del D.E.M. N° 495.....…….…….....…….....…….....20
Resolución del D.E.M. N° 496.....…….…….....…….....…….....21
Resolución del D.E.M. N° 497.....…….…….....…….....…….....22
Resolución del D.E.M. N° 498.....…….…….....…….....…….....23
Resolución del D.E.M. N° 499.....…….…….....…….....…….....24
Resolución del D.E.M. N° 500.....…….…….....…….....…….....25
Resolución del D.E.M. N° 501.....…….…….....…….....…….....26
Resolución del D.E.M. N° 502.....…….…….....…….....…….....27
Resolución del D.E.M. N° 503.....…….…….....…….....…….....28
Resolución del D.E.M. N° 504.....…….…….....…….....…….....29
Resolución del D.E.M. N° 505.....…….…….....…….....…….....30
Resolución del D.E.M. N° 506.....…….…….....…….....…….....31
Resolución del H.C.D. N° 54/2020……..…….....…….....32
Resolución del H.C.D. N° 55/2020……..…….....…….....33
Resolución del H.C.D. N° 56/2020……..…….....…….....34
Resolución del H.C.D. N° 57/2020……..…….....…….....35
Resolución del H.C.D. N° 58/2020……..…….....…….....36
Resolución del H.C.D. N° 59/2020……..…….....…….....37
Resolución del H.C.D. N° 60/2020……..…….....…….....38
Declaración del H.C.D. N° 09/2020……..…….....…….....39
Resolución de Presidencia N° 107/2020……41

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 489...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3295 dictada por el HCD que **ESTABLECE** un sistema de emergencia tarifaria en el transporte público urbano de pasajeros de Curuzú Cuatiá por el término de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogable por otro término igual, por Resolución del DEM, en caso que se mantenga la situación epidemiológica económica y social del país; asimismo, se estableció que durante el plazo antes indicado, el concesionario propondrá al DEM las modificaciones del precio del boleto y, previo análisis de lo expresado por la concesionaria, y mediante resolución, el DEM determinara el precio del boleto, al referéndum del HCD; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y **ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3295 dictada por el HCD que **ESTABLECE** un sistema de emergencia tarifaria en el transporte público urbano de pasajeros de Curuzú Cuatiá por el término de ciento ochenta (180) días corridos, prorrogable por otro término igual, por Resolución del DEM, en caso que se mantenga la situación epidemiológica económica y social del país; asimismo, se estableció que durante el plazo antes indicado, el concesionario propondrá al DEM las modificaciones del precio del boleto y, previo análisis de lo expresado por la concesionaria, y mediante resolución, el DEM determinara el precio del boleto, al referéndum del HCD.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

ORDENANZA N° 3295

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- ESTABLECER un sistema de emergencia tarifaria en el transporte público urbano de pasajeros de Curuzú Cuatiá por el término de ciento ochenta días corridos desde la publicación de la presente, prorrogable por otro término igual por Resolución del D.E.M. en caso que se mantenga la situación epidemiológico económico y social del país.

ART. 2°.- Durante el plazo indicado en el artículo anterior, el concesionario propondrá al D.E.M. las modificaciones del precio del boleto de transporte urbano en los términos del inciso c) del artículo 5 de la Ordenanza N° 1292, justificando el incremento real de los costos de prestación del servicio (artículo 19). Luego del análisis técnico de los componentes expresados y su impacto social, el D.E.M. determinará el precio del boleto por Resolución **ad referéndum del H.C.D.**

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Noviembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISLAS
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 490...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3294 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre de **"Dr. Abel Eugenio GRELA"** al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) en el Barrio 150 Viv. INVICO de la ciudad de Curuzú Cuatiá; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y **ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3294 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre de **"Dr. Abel Eugenio GRELA"** al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) en el Barrio 150 Viv. INVICO de la ciudad de Curuzú Cuatiá.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

JOSE MIGUEL ANGEL URIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
1810
CORRIENTES

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

ORDENANZA N° 3294

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- DESIGNAR con el nombre de "Dr. Abel Eugenio Grela" al Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) en el Barrio 150 Viv. INVICO de la ciudad de Curuzú Cuatiá.

ART. 2°.- COLOCAR una placa recordatoria de la presente en el frente del edificio.

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Noviembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 491 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3293 dictada por el HCD que **DECLARA** como **LUGAR HISTORICO y PATRIMONIO CULTURAL** a la **PLAZA GENERAL MANUEL BELGRANO** de Curuzú Cuatiá; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y **ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3293 dictada por el HCD que **DECLARA** como **LUGAR HISTORICO y PATRIMONIO CULTURAL** a la **PLAZA GENERAL MANUEL BELGRANO** de Curuzú Cuatiá.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA 1810 CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

ORDENANZA N° 3293

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- DECLARAR LUGAR HOSTORICO y PATRIMONIO CULTURAL a la Plaza General Manuel Belgrano de Curuzú Cuatiá, comprendida entre las calles Gral. Ramírez, Berón de Astrada, Castillo y Juan Pujol de esta localidad.

ART. 2°.- ESTABLECER que todo el espacio comprendido por la manzana respectiva no podrá ser modificado en su estructura bajo ningún concepto y solo se podrá efectuar modificación cuando se refiere a cuestiones históricas y de naturaleza cultural únicamente.

ART. 3°.- DISPONER que todo cambio que deba realizarse en la estructura y/o agregado de elementos que se enmarquen con hechos históricos o de otro simbolismo, deberán seguir estos los lineamientos arquitectónicos establecidos en el presente, no pudiendo modificar su estilo bajo ningún concepto arquitectónicos arquitectónico ni urbanístico.

ART. 4°.- COLOCAR una placa o mosaico recordatorio de la presente Ordenanza en lugar visible parea todas las personas que visitan el lugar.

ART. 5°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Noviembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 492

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3291 dictada por el HCD que ADHIERE a la Ley Nacional Nro. 25.855 ***"Voluntariado Social"***; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y **ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3291 dictada por el HCD que ADHIERE a la Ley Nacional Nro. 25.855 ***"Voluntariado Social"***.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

ORDENANZA N° 3291

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 25.855 "Voluntariado Social" y sus Decretos Reglamentarios.

ART. 2°.- CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Curuzú Cuatiá el "Programa de Voluntariado Ambiental y el Programa de Voluntariado en Seguridad Vial". El primero funcionará bajo la supervisión de la Dirección de Saneamiento Ambiental y el segundo, bajo la supervisión de la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial.

ART. 3°.- El Programa de Voluntariado Ambiental tendrá como objetivos principales: mitigar el impacto nocivo de los ciudadanos, fortalecer las políticas ambientales relacionadas con la prevención del daño ambiental y el control de la contaminación, para beneficio de las generaciones presentes y futuras, disminuyendo el impacto negativo del ser humano sobre el medio ambiente de la ciudad. En el caso del programa de Voluntariado Vial tendrá como objetivos, aplicar las políticas de educación vial y prevención de accidentes, fomentar la aplicación de la concientización vial y la prevención de accidentes de tránsito, difundir las disposiciones de la Ley de Tránsito Nacional y Ordenanzas locales.

ART. 4°.- A) Los objetivos particulares del Programa del Voluntariado Ambiental serán:

a) Fomentar la separación en origen de los residuos.

b) Fomentar la generación de espacios donde los voluntarios puedan desarrollar un rol protagónico en la prevención de los daños al ambiente y el control de la contaminación ambiental;

c) Sensibilizar sobre la potencialidad de la a acción ciudadana comprometida;

d) Facilitar el intercambio y la socialización de experiencias a través del desarrollo de redes entre voluntarios y proyectos, articulando con organizaciones de la sociedad civil;

e) Capacitar sobre los distintos mecanismos actuales de cuidado ambiental y los materiales que pueden reutilizarse, a fin de concientizar el consumo responsable;

_ **Serán ejes de acción principales**:

- La limpieza de espacios públicos y eventos públicos masivos;
- La educación ambiental, esto es, formación y capacitación de voluntarios ambientales;
- La promoción de proyectos ambientales;
- La articulación entre los diferentes actores para la conformación de una Red de Voluntarios Ambientales;
- Campañas de difusión y comunicación de las acciones enmarcadas dentro del programa, para crear consciencia y generar visibilidad, mediante la cartelería necesaria para brindar información y el uso de redes sociales;
- La organización de Expo Ferias donde se brindará información relevante sobre la temática a fin de formar ciudadanos comprometidos con la ciudad.

B) Los objetivos particulares del Programa del Voluntariado Vial serán:

a) Articular programas de prevención de accidentes viales.

b) Fomentar y difundir el Uso Obligatorio del Casco para motocicletas.

c) Sensibilizar a los ciudadanos de la importancia del respeto al peatón en la vía pública.

d) Hacer conocer las disposiciones viales emanadas de Ordenanzas en vigencia en la ciudad.

- **Serán ejes de acción principales :**
  - Efectivizar campañas de prevención de accidentes viales en eventos públicos masivos.

- Promover talleres comunitarios sobre educación vial.

- Propiciar charlas en instituciones educativas de todos los niveles sobre temas de importancia vial.
- Organizar campañas en medios masivos de comunicaciones sobre prevención y educación vial.

- Capacitar y acompañar al personal de la Dirección de Tránsito Municipal y prestadores de servicio de estacionamiento medido en forma continua.

ART. 5°.- El D.E.M. podrá firmar convenios con distintas instituciones de carácter público o privado, a los fines de promover la educación ambiental y vial.

ART. 6°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Noviembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - 1810 - Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 493 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3292 dictada por el HCD que ESTABLECE los beneficios tributarios como **"RECONOCIMIENTO AL BUEN CONTRIBUYENTE MUNICIPAL"**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y **ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3292 dictada por el HCD que ESTABLECE los beneficios tributarios como **"RECONOCIMIENTO AL BUEN CONTRIBUYENTE MUNICIPAL"**.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

ORDENANZA N° 3292

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- ESTABLECER los siguientes beneficios tributarios como RECONOCIMIENTO AL BUEN CONTRIBUYENTE MUNICIPAL:

Inc. a) Otorgar un descuento de VEINTICINCO por ciento (25%) sobre el importe anual del Impuesto a los Automotores y otros Rodados e Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, a los contribuyentes que paguen por cada dominio y/o adrema el importe total anual correspondiente al año que se encuentre en vigencia, antes del vencimiento general establecido para pago del Anticipo del mismo año, en condiciones de contado y en una sola vez, en la medida que el 31 de diciembre del año inmediato anterior no registre deudas en dichos conceptos.

El presente descuento se denominará "DESCUENTO POR PAGO TOTAL ANUAL ANTICIPADO"

Inc. b) La base imponible para el cálculo del importe anual establecido en el inciso a) de la presente será el mismo utilizado para la liquidación del Anticipo del año que se paga por adelantado. El pago que efectúan los contribuyentes tendrá el carácter de único y definitivo, y no producirá ajustes en su favor o en su contra, aunque la base imponible sufra modificaciones durante el año. En ningún caso tampoco dará derecho a solicitar la repetición parcial del importe abonado en los casos de cambios de radicación del automotor o cambios de titularidad dominial de la propiedad inmueble, ocurridas durante el año abonado en forma anticipada.

Inc. c) Otorgar un descuento DIEZ por ciento (10 %) por pago en término del importe que correspondiera abonar por los Anticipos y por cada una de las cuotas del Impuesto a los Automotores y Otros Rodados y del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, en la medida que al último día del año calendario inmediato anterior, no se registre deuda alguna por cada tributo.

Este beneficio se concederá automáticamente sin necesidad de solicitud y corresponderá únicamente para aquellos períodos en el que el pago se efectúe en término y sin mora.

Inc. d) Los beneficios y descuentos establecidos en los incisos precedentes no son acumulables.

ART. 2°.- DEROGAR la Ordenanza 2334/06.

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Noviembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 494...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3290 dictada por el HCD que **DONA** al Club Social y Deportivo PATITAS Asociación Civil, el inmueble de propiedad municipal ubicado en la intersección de las calles Presidente Perón (Ex Ruta 14), Río Aguapey y prolongación de Mónica Inés Ganancias, que se detalla como Parcela 1; que forma parte de la Fracción "II" de la mensura Nro. 4236-L, Partida Inmobiliaria E1 – 10524-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio real Matricula Nro. 7979, año 2004; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y **ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3290 dictada por el HCD que **DONA** al Club Social y Deportivo PATITAS Asociación Civil, el inmueble de propiedad municipal ubicado en la intersección de las calles Presidente Perón (Ex Ruta 14), Río Aguapey y prolongación de Mónica Inés Ganancias, que se detalla como Parcela 1; que forma parte de la Fracción "II" de la mensura Nro. 4236-L, Partida Inmobiliaria E1 – 10524-1, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio real Matricula Nro. 7979, año 2004.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3290

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°.- DONAR al Club Social Y Deportivo Patita- Asociación Civil, el Inmueble de propiedad municipal ubicado en la intersección de las calles Presidente Perón (Ex Ruta 14), Río Aguapey y prolongación de Mónica Inés Ganancias, que se detalla en croquis anexo de la presente como "Parcela 1", que forma parte de la Fracción "II" de la mensura N° 4236-L,Partida Inmobiliaria E1-10524-1, Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, Folio real Matricula N° 7979, año 2004.

ART. 2°.- LA DONACIÓN se realiza con cargo que el Club Social y deportivo Patita utilice el predio solamente con fines deportivos, recreativos y Culturales.

ART. 3°.- LOS GASTOS Y HONORARIOS DE MENSURA. Transferencia y escrituración quedarán por cuenta del Club Social y deportivo Patita.

ART. 4°.- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATITA CEDERÁ el uso de las instalaciones a la Municipalidad cuando ésta organice eventos de carácter deportivo, social o cultural.

ART. 5°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Noviembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 495

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3295 de fecha 26.11.2020 dictada por el HCD; y

CONSIDERANDO:

Que en la referenciada Ordenanza se confirió a este DEM las facultades para establecer el importe del boleto único del transporte de pasajeros urbano de la ciudad de Curuzú Cuatiá; y

Que se han producido incrementos en los costos para la prestación del servicio de transporte de pasajero a raíz de la situación epidemiológica, económica y social de nuestro país; y

Que resulta necesario actualizar el importe de los boletos para mantener la viabilidad del servicio, corresponde en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el nuevo importe del boleto único del transporte de pasajeros urbano;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: FIJAR las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros en los siguientes importes, a partir del 01.12.2020:

(i) BOLETO UNICO: Pesos Treinta ($ 30.-);
(ii) BOLETO JUBILADO: Pesos Quince ($ 15.-); y
(iii) BOLETO ESCOLAR: Pesos Quince ($ 15.-).

ARTICULO 2°: LA presente RESOLUCIÓN es dictada "AD REFERENDUM" del HCD.-

ARTICULO 3°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con las Tarifas del Transporte Urbano de Pasajeros.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA 1810 CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 496 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Nilza María SCHIPPER CAVALHEIRO – DNI 92.618.298**; en el Expediente Administrativo Nro. 2825/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOCE MIL ($ 12.000) a la Sra. **Nilza María SCHIPPER CAVALHEIRO – DNI 92.618.298**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 497 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Teresa SILVA – DNI 24.002.136**; en el Expediente Administrativo Nro. 2740/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de afrontar los gastos de estudios médicos; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Tres Mil Doscientos ($ 3.200.-) a la Sra. **Teresa SILVA – DNI 24.002.136**; en atención a lo indicado en el CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 498 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Romina Marisol BRET – DNI 31.609.304**; en el Expediente Administrativo Nro. 2820/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL ($ 15.000) a la Sra. **Romina Marisol BRET – DNI 31.609.304**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 499

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Griselda Teresita CARBALLO – DNI N° 22.175.807 en Representación de la **CAPILLA del BARRIO SANTA ROSA**; en el Expediente Administrativo Nro. 2681/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad la refacción de la **CAPILLA del BARRIO SANTA ROSA**, y merendero, cuya finalidad es la asistencia y contención de las personas del barrio; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL ($ 10.000) a la Sra. Griselda Teresita CARBALLO – DNI N° 22.175.807 en Representación de la **CAPILLA del BARRIO SANTA ROSA.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA 1810 CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

RESOLUCIÓN N° 500 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Hugo Alberto ORTIZ DNI 14.512.746, en su carácter de Director de la Escuela Nro. 362 del Paraje María Carape, en el Expediente Administrativo 1858/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y SEIS MIL ($ 46.000) al Sr. Hugo Alberto ORTIZ DNI 14.512.746.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 02 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 501 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Hilda Beatriz MARTÍNEZ – DNI 13.349.404**; en el Expediente Administrativo Nro. 2391/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL ($ 15.000) a la Sra. **Hilda Beatriz MARTÍNEZ – DNI 13.349.404**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 03 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA 1810 CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 502 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **María Itatí AVALOS – DNI 36.645.920**; en el Expediente Administrativo Nro. 2300/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIECIOCHO MIL ($ 18.000) a la Sra. **María Itatí AVALOS – DNI 36.645.920**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 03 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
1810
CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN Nº 503...

VISTO:

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente nº 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA ($288.960,00), PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($325.000,00) Y PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($50.650,00), acreditadas el 12 de noviembre de 2020; correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) Nº 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2020, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY Nº 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2020

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN NACER	$450.542,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2020

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN NACER	$450.542,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA 1810 CORRIENTES

Curuzú Cuatiá, 03 DIC 2020

DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

RESOLUCIÓN Nº 504...

VISTO:

La necesidad de establecer licencias especiales de navidad y fin de año, las excepcionales circunstancias ocasionadas por la pandemia del virus Covid-19, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la reunión familiar con motivo de las tradicionales fiestas de navidad y fin de año;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: DISPONER ASUETO MUNICIPAL los días 24 y 31 de diciembre de 2020, por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente.

ART. 2: CONCEDASE tres (3) días hábiles de LICENCIA ESPECIAL (feria) con goce de haberes, para el personal de PLANTA PERMANENTE, CONTRATADOS y JORNALIZADOS.

ART. 3: El personal deberá hacer uso de la LICENCIA ESPECIAL establecida en la presente, desde el 21 al 25 de diciembre 2020 ó desde el 28 de diciembre de 2020 al 01 de enero de 2021. Excepcionalmente los funcionarios responsables de cada área, de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de LICENCIA ESPECIAL de forma distinta a la indicada mas abajo o fuera del período establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos.

DICIEMBRE 2020						
Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
21 feria grupo 1	22 feria grupo 1	23 feria grupo 1	24 ASUETO MUNICIPAL	25 FERIADO NACIONAL	26	27
28 feria grupo 2	29 feria grupo 2	30 feria grupo 2	31 ASUETO MUNICIPAL			

ENERO 2021						
Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
				01 FERIADO NACIONAL	02	03

ART. 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatiá, 04 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CORRIENTES

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION Nº 505 . . .

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente nº 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA ($288.960,00), PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($325.000,00) Y PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($50.650,00), acreditadas el 12 de Noviembre de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY Nº 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) Nº 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada Nº 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2020 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente nº 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatiá, por las sumas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA ($288.960,00), PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ($325.000,00) Y PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($50.650,00), acreditadas el 12 de Noviembre de 2020, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatiá, 04 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA 1810 CORRIENTES

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 506...

VISTO:

La necesidad de Compra de Bateas de Arena para realizar la conexión de agua en los tramos comprendidos entre el Barrio Porteño a Barrio Las Palmas y de éste último a Barrio Villa del Parque; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar la correspondiente conexión de agua, a efectos de ampliar el caudal y mejorar el suministro del servicio en las zonas mencionadas; y

Que deviene imperante y urgente adquirir bateas de arena para realizar la obra antes dicha, como para otras tantas, y

Que en el contexto de incertidumbre económica actual resulta necesario adquirir arena, no solo por la fluctuación económica constante y el fenómeno inflacionario sino también por el desabastecimiento y especulación de los corralones y/o ferreterías; y

Que el presupuesto solicitado a la razón social SÁNCHEZ, MATÍAS NICOLÁS – C.U.I.T 20-42040116-8 se condice con los valores de plaza y la entrega de los materiales es inmediata; y

Que la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079/72 establece que están incluidos en la referenciada ley *"...la adquisición, provisión..."* de *"...materiales..."* con destino especifico a obras públicas; y

Que la ejecución de esta obra encuadra en las disposiciones del Artículo 12 inc. A de la Ley de Obras Públicas Nro. 3079 y Art. 12, Ap. 1), Decreto Reglamentario N° 4800/72 y modif. y Decreto Provincial N° 122/2020; para compra directa de Materiales y Elementos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la compra de bateas de Arena a la razón social SÁNCHEZ, MATÍAS NICOLÁS – C.U.I.T 20-42040116-8, para realización de la obra de conexión de agua en los tramos comprendidos entre el Barrio Porteño a Barrio Las Palmas y de éste último a Barrio Villa del Parque, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil cien ($453.100).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.3.2.7 "Obras Varias" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 04 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA 1810 CORRIENTES

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN Nº 54/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1°.- ADHERIR a la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", que se recuerda cada 25 de noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1.999 a través de la Resolución 54/134.

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 26 de Noviembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN Nº 55/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º.- ENVIAR al D.E.M. para que tome conocimiento y resuelva lo solicitado en el expediente N° 5442/20 ya que no es atribución de este H.C.D.

ART. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 2 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - 1810 - Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN Nº 56/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º.- CREAR el Programa Legislativo "BARRIOS Y CALLES DE CURUZU" consistente en la recopilación unificada de la totalidad de la información sobre la ubicación, denominación, antecedentes e historia de cada Barrio y Calle de la ciudad de Curuzú Cuatiá.

ART. 2º.- La información del programa estará georeferenciada sobre un plano de la ciudad en forma accesible y ágil, en la página web oficial del H.C.D, siendo permanentemente actualizada en la medida en que se aprueban las Ordenanzas respectivas que establezcan las nuevas denominaciones de barrios y calles.

ART. 3º.- LA PRESIDENCIA del H.C.D. será la autoridad de aplicación del presente programa, destinando las partidas presupuestarias del cuerpo al efecto de su implementación en el plazo máximo de seis meses y su actualización permanente.

ART. 4º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 2 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN Nº 57/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º.- SOLICITAR a la Secretaría de Relaciones Parlamentarias, Institucionales y con la Sociedad Civil, dependiente de la Jefatura de Gabinete de ministros de la Nación, la incorporación del H.C.D. de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes al Programa Nacional de Gobernanza y calidad Parlamentaria, creado por resolución N° 02/2020 de fecha 05/11/2020.

ART. 2º.- AUTORIZAR a la Presidencia del H.C.D a suscribir el Acta de Acuerdo, previsto en el art. 4 de la Resolución N° 02/20, para formalizar la participación de este H.C.D. en el Programa de Capacitación Parlamentaria indicado.

ART. 3º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 2 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

Honorable Concejo Deliberante
1810
Municipalidad
de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN Nº 58/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º.- GESTIONAR ante la D.P.E.C. o ante quien corresponda, para que se efectúe la colocación del cableado de energía eléctrica en los domicilios ubicados en B° Alberdi entre calle Chiclana y Vicente López.

ART. 2º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 2 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUS
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN Nº 59/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º.- SOLICITAR al D.E.M. y al Ente Regulador Provincial (A.O.S.C) en relación a la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, lagunas anaeróbicas, se proceda a la inspección urgente del lugar y a aplicar las sanciones correspondientes.

ART. 2º.- SOLICITAR al D.E.M. se gestione ante el Ente Nacional E.N.O.H.S.A, Ente Regulador Provincial (A.O.S.C.), el mejoramiento y la ampliación de la mencionada Planta de Tratamiento.

ART. 3º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 2 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

RESOLUCIÓN Nº 60/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART. 1º.- SOLICITAR al D.E.M. la colocación de especies de palmeras Pindó y Palmas en el trayecto de calle Tarrago Ros hasta calle Horacio Martínez y distribuidas también en sus calles internas.

ART. 2º.- SOLICITAR al D.E.M. que invite a los vecinos para plantar dichas palmeras y cuidar de ellas para su conservación.

ART. 3º.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, 2 de Diciembre de 2020

CURUZÚ CUATIÁ, CORRIENTES.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

Honorable Concejo Deliberante 1810
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional Nº 27.315

DECLARACION Nº 09/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATIÁ

DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el **"3° Encuentro de la Tradición y la Fiesta del Cordero Curuzucuateño"**, organizado por la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá y las Agrupaciones Tradicionalistas, que se realizará el domingo 6 de diciembre de 2020 en el predio ferial de la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, el que se adjunta programa de actividades.

Art.2°.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores del evento.

Art.3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 2 de Diciembre de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 1810 Curuzú Cuatiá (Ctes.)

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUS
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes

Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá
"FUNDADA EL 7 DE ABRIL DE 1901"

Berón de Astrada 765
3460- CURUZU CUATIA (Ctes.)

III Encuentro de la Tradición
IX Fiesta del Cordero Curuzucuateño

6 DE DICIEMBRE DE 2020
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

11.00	• **Festival -Transmisión vía streaming** **Canal de Youtube: Rural Curuzu** • **Visita puestos de cada Agrupación en competencia** • **Intervalo Musical**
12.30	• **Degustación por parte del Jurado**
13.15	• **Proclamación Agrupación Tradicionalista ganadora**

***Organizan: Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá**
Agrupaciones Tradicionalistas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 107/2020

VISTO:

La Resolución N° 51 del H.C.D., de fecha 13 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria especificar la cantidad de básicos a la que se hace referencia en la mencionada Resolución.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1º.- ESTABLECER como básicos adicionales los siguientes:

- Compensación Jerárquica.

- Dedicación Funcional.

Art.2º.- ESTABLECER que los mismos se aplicarán a partir del 01/12/2020.

Art.3º.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

CURUZU CUATIA CORRIENTES, 27 de Noviembre de 2020.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - Curuzú Cuatiá (Ctes.) -

Dra. PRISCILA FONSECA
SECRETARIA H.C.D.
CURUZU CUATIA

MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.

"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá